

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24581** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 386/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Som-hi Difusió, S.L y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 386/2013 Sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2013-8002621.

Entidad concursada.- Som-hi Difusió, S.L., con CIF número B85242840.

Tipo de Concurso.- voluntario

Fecha del auto de declaración.- 30-05-2013.

Administrador/es concursal/es.- D. Francisco Javier Figueras Guillmot, con DNI número 35070334 A; con domicilio en Barcelona (Barcelona), calle Fontesá, 18, 4.º, 1.ª, con correo electrónico fjavierfigueras@bufetfigueras.com y número de teléfono 932018009 y número de fax 932001762

Facultades del concursado.- Intervenidas

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036538-1